

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO,

374

03 MAR 2015

EX. N° _____ / **VISTOS:** **1)** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: **1)** Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.

2) Que la referida normativa establece como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios que, conforme a lo dispuesto en su **Art. N° 10, N° 7), Letra G)**, se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación los servicios de mantención y la adquisición de repuestos que se hagan por la Municipalidad, mediante **Solicitud de Adquisiciones N° 921.941**, de fecha **12 de Diciembre de 2014**, por parte de la **Dirección de Administración Municipal**, para los **equipos Mini Cargador Frontal TX y Tractor**, ambos marca **John Deere**, respecto de la empresa **SALINAS Y FABRES S.A.**, por un monto de **\$246.518.-**, mas I.V.A., por ser el servicio y los repuestos de la mencionada empresa como necesariamente compatibles con los modelos de equipo municipal indicados.

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de adquisición en forma directa, a **SALINAS Y FABRES S.A.**, conforme a considerando 2).

El fundamento de la adquisición deberá con signarse en la correspondiente Orden de Compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

DICOM / DAF / ADO / ___ / gol.-



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE